

ORDENANZA Nº: 3226/07.-

Ramallo, 8 de mayo e 2007

VISTO:

El Expediente Nº 4092 – 8308/06 – caratulado “**FERREYRA, María del Carmen – Solicita Escrituración Social Ley 10830 Ante Escribanía General de Gobierno** – del Inmueble Denominado Catastralmente como: **CIRC. I – SECC. A – MZA. 2 “b” – PARC. 4**; y

CONSIDERANDO:

Lo solicitado a fs. 29 por la Sra. Jefe de Departamento Área de Tierras y Viviendas de la Municipalidad de Ramallo, se hace necesario dictar el pertinente acto administrativo a los efectos de refrendar el **Contrato de Adjudicación**, celebrado “Ad Referéndum”; del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Refréndase en todos sus términos el **CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DE UNIDAD PLAN BONAERENSE II SOLIDARIDAD RAMALLO**, celebrado entre el Departamento Ejecutivo Municipal y la Sra. **María del Carmen FERREYRA – D.N.I. Nº F 2.322.887**; el que como **ANEXO I**, se incorpora al cuerpo legal de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 8 DE MAYO DE 2007.-----